Expediente: **209/15**
Carátula: **SAAVEDRA ROBLEDO RAFAEL EUGENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/05/2025 - 04:40**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROBLEDO OLMOS, ALICIA RAMONA-FALLECIDO/A
90000000000 - OLMOS ROBLEDO, ROBERTO PABLO-DEMANDADO
90000000000 - ROBLEDO, FERNANDO FRANCISCO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - ROBLEDO OLMOS, FERNANDO ANTONIO-FALLECIDO/A
30716271648834 - ROBLEDO, ESTELA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO
23270179134 - SAAVEDRA ROBLEDO, RAFAEL EUGENIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 209/15

H20901757140

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: SAAVEDRA ROBLEDO RAFAEL EUGENIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 209/15

Sra. Juez:

Informo a Ud. que de la revisión del presente expediente surge que:

- En fecha 30/05/2017 se ordena citar a la Sra. Alicia Ramona Robledo Olmos y a la vez correr traslado de la demanda. Dicha notificación se lleva a cabo mediante cédula ley 22.172 librada en fecha 31/08/2017, la cual fue notificada en el domicilio de la citada en fecha 22/09/2017 conforme el informe agregado a la cédula.

- En fecha 04/07/2023 se dispone la apertura a pruebas del presente juicio. Dicho decreto fue notificado a Sra. Robledo Olmos mediante cédula ley 22.172 librada en fecha 03/08/2023.

- En fecha 04/09/2023 se dispone la suspensión de la celebración de la Primera Audiencia de Proveído de Pruebas, en razón de que la Sra. Robledo Olmos no fue debidamente notificada de la fecha de audiencia.

- Posteriormente en fecha 12/12/2023 la parte actora comunica el fallecimiento de la Sra. Alicia Ramona Robledo Olmos, por lo que en fecha 15/12/2023 se dispone notificar a los herederos de la misma a estar a derecho en el presente juicio por sí o mediante letrado apoderado. La notificación

se lleva a cabo mediante cédula ley 22.172 de fecha 03/05/2024, la cual conforme lo informado por los Sres. Oficiales Notificadores, fue recibida por el "Sr. Francisco Diez (heredero de Robledo Olmos Alicia Ramona)".

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 13 de mayo de 2025.

CONCEPCION, 13 de mayo de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. En atención a ello, esta Proveyente asiste razón a la letrada de la parte actora en cuanto a que mediante cédula ley 22.172 se notificó a un heredero de la Sra. Alicia Ramona Robledo Olmos a fin de que se presente a estar a derecho en este proceso. Sin perjuicio de ello, ante la posibilidad de que existen más herederos de la misma que pueden no haber tomado conocimiento de la tramitación del presente juicio, y a fin de evitar posibles nulidades procesales por no encontrarse debidamente trabada la litis, es que se dispone continuar con las averiguaciones pertinentes tendientes a identificar a los herederos de la Sra. Robledo Olmos.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por las Mesas de Entrada Civil de los diferentes Centros Judiciales de la provincia, corresponde citar mediante edictos a los herederos de la Sra. Alicia Ramona Robledo Olmos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho por sí o mediante letrado apoderado, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes. A sus efectos, **publíquense los edictos** en el Boletín Oficial por el término de dos días (art. 16 inc. 3 del CPCCT). JAJ

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.